

# PLIEGO DE PREESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA

## Contenido

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO .....	2
3.1. Características técnicas .....	2
3.1.1 Características técnicas equipos a suministrar .....	2
3.1.2 Características técnicas software adicional a suministrar .....	4
3.2. Condiciones generales .....	5
3.2.1 Suministro .....	5
3.2.2 Plazo y condiciones del suministro .....	6
3.2.3 Instalación y puesta en funcionamiento .....	6
3.2.4 Servicio mantenimiento y garantía .....	7
3.2.5 Servicio técnico .....	9
3.3. Contenido de la oferta .....	10
4. PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN .....	10
4.1 Facturación.....	12
5. UNIDADES A SUMINISTRAR.....	12
6. PENALIDADES .....	12
7. CONFIDENCIALIDAD .....	13

NOMBRE:  
Salvador González García

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe de Informática

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
06/06/2019 F547A3FBBD0F49BE8E6DCBDFDFDAB50B1149

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2A5D4A14F4704A049AC

## 1. OBJETO

El presente pliego establece las condiciones y especificaciones técnicas por la que se rige el concurso para el **suministro ordenadores de sobremesa mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento y sin opción de compra**, para el Ayuntamiento de Toledo.

El objetivo de este contrato es mantener actualizado el parque informático municipal, definiendo un ciclo de vida para cada uno de los equipos, de tal modo que todos los equipos se renovarán finalizado el plazo de duración del contrato.

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de firma de la primera acta de recepción

Estos ordenadores personales se destinarán a los distintos centros del Ayuntamiento de Toledo y serán utilizados de forma exclusiva por los empleados públicos municipales.

## 2. ALCANCE

Dentro del presente contrato estará incluido:

- Suministro y puesta en funcionamiento de elementos hardware y software necesarios con las características que se detallan en los apartados siguientes. Junto con el suministro, el adjudicatario deberá de responsabilizarse de la instalación, traspaso de ficheros del antiguo al nuevo ordenador, realizar los ajustes de configuración para su correcto funcionamiento en la red del Ayuntamiento.
- Servicios de soporte: mantenimiento y garantía.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

### 3.1. Características técnicas

#### 3.1.1 Características técnicas equipos a suministrar

Dado que los usos de los distintos equipos informáticos pueden variar, se han establecido las siguientes tipologías de equipos a suministrar:

#### Equipo sobremesa uso ofimático:

Los ordenadores de esta tipología tendrán las siguientes características mínimas:

- Ordenador personal formato mini/tiny/micro con dimensiones máximas 20cm x 20cm x 4cm, acoplable en la parte trasera del monitor. Se incluirá el mecanismo de integración de PC y monitor (mochila).
- Procesador Intel i3 o equivalente con 4 cores físicos, una fecha de lanzamiento posterior Septiembre de 2017. Debe tener un índice Benchmark PassMark CPU Mark superior a 6500
- RAM 8 GB DDR4
- Disco duro SSD de 200GB o superior.
- Tarjeta de red 100/1000Mbps con conector RJ45.

- 6 conectores USB, al menos dos de ellos serán 3.0 (o superior)
- Procesador gráfico resolución 1920x1080 o superior.
- Conexión digital con el monitor (DVI, HDMI, DisplayPort, etc). Debe tener la posibilidad de conectar dos monitores simultáneamente. Debe incluirse cable/s de conexión del ordenador con el monitor.
- Tarjeta de sonido integrada soporte audio HD. Conectores de audio y micrófono.
- Módulo de seguridad TPM 1.2 o 2.0
- Teclado español con lector de smartcard.
- Ratón óptico con 2 botones y rueda de desplazamiento.
- Sistema operativo Windows 10 Profesional 64bits.
- Monitor de 23,5" real –como mínimo- plano con tecnología LED antireflejo. Pantalla panorámica - 16:9. Resolución FULL HD. Tiempo de respuesta 5 ms. Pantalla ajustable en altura y posibilidad de rotación, al menos, de -90º a 90º. El monitor debe ser del mismo fabricante que del ordenador.

No se admitirán equipos informáticos del tipo all-in-one integrados. Es decir, se tendrá que poder desacoplar fácilmente el ordenador personal del monitor. Sí se permite ofertar sistemas que incorporen mecanismos incorporados en el monitor para facilitar la integración de un ordenador personal, simplificación del cableado de conexión entre monitor y ordenador, utilización de una única fuente de alimentación para monitor y ordenador, etc, siempre que se pueda desacoplar fácilmente monitor y ordenador, si fuera necesario.

#### Equipo sobremesa uso avanzado:

Los ordenadores de esta tipología tendrán las siguientes características mínimas:

- Ordenador personal formato de forma pequeño (SFF).
- Procesador Intel i5 o equivalente con 4 cores físicos, una fecha de lanzamiento posterior Septiembre de 2017. Debe tener un índice Benchmark PassMark CPU Mark superior a 9000.
- RAM 16GB DDR4.
- Disco duro SSD de 200GB o superior.
- Tarjeta de red 1000Mbps con conector RJ45.
- 6 conectores USB, al menos dos de ellos serán 3.0 (o superior)
- Tarjeta gráfica dedicada adicional a la integrada, resolución 4k o superior. 4GB de memoria dedicada DDR5, con un Passmark G3D superior a 3000, y certificada para AutoCAD 2019, como por ejemplo Radeon RX 550.
- Conexión digital con los monitores (DVI, HDMI, DisplayPort, etc). Debe tener la posibilidad de conectar dos monitores simultáneamente. Deben incluirse los cables de conexión del ordenador con los monitores.
- Tarjeta de sonido integrada soporte audio HD. Conectores de audio y micrófono.
- Módulo de seguridad TPM 1.2 o 2.0
- Teclado español con lector de smartcard.
- Ratón óptico con 2 botones y rueda de desplazamiento.
- Sistema operativo Windows 10 Profesional 64bits.

- **Doble** monitor de 21,5” real –como mínimo- plano con tecnología LED antireflejo. Pantalla panorámica - 16:9. Resolución FULL HD. Tiempo de respuesta 5 ms. Pantalla ajustable en altura y posibilidad de rotación, al menos de -90º a 90º. El monitor debe ser del mismo fabricante que del ordenador.

#### Equipo portátil:

- Procesador Intel i3 o equivalente con 4 cores físicos, una fecha de lanzamiento posterior Septiembre de 2017. El procesador debe tener un índice Benchmark PassMark CPU Mark superior a 6500
- RAM 8 GB DDR4
- Disco duro SSD de 200GB o superior.
- Pantalla de hasta 14” LED, FullHD ,1 .920 x 1.080 pixel.
- Wireless 802.11b/g/n/ac. Bluetooth 4.
- Tarjeta de red 1gbps.
- HDMI / Display Port (Podrá tener conector directo o mediante adaptador. En este último caso deberá ser suministrado)
- Módulo de seguridad TPM 1.2 o 2.0
- Cámara HD.
- Touchpad y teclado español.
- Batería de larga duración (mínimo 6 horas).
- Peso máximo de 2Kg
- Sistema operativo Windows 10 Professional 64bits
- Funda de transporte
- Adaptador de corriente/Cargador.

Los equipos de sobremesa y portátiles contarán con todos los elementos, cables y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Todos los equipos de la misma tipología serán iguales –con los mismos componentes- y de la misma marca y modelo.

El número de equipos a suministrar de cada tipo son los indicados en el apartado 5 de este pliego.

#### 3.1.2 Características técnicas software adicional a suministrar

Adicionalmente a los equipos informáticos y el sistema operativo suministrado con los mismos, se proporcionarán licencias “perpetuas” bajo programa volumen de gobierno local del software ofimático Microsoft Office 2019. Se proporcionarán licencias de los siguientes productos:

- Microsoft Office Standard 2019.
- Microsoft Office Professional Plus 2019.

Las licencias ofimáticas no podrán ser de tipo OEM, y por lo tanto no deben ir vinculadas a un equipo de manera exclusiva.

El adjudicatario asociará al inicio del contrato la totalidad de las licencias a la cuenta titularidad del Ayuntamiento en el “Centro de Licencias por Volumen de Microsoft”. De tal forma, que en todo momento la titularidad de las licencias suministradas sea municipal.

Al finalizar el contrato, el Ayuntamiento deberá seguir contando con los derechos de uso de dichas licencias ofimáticas.

El número de licencias del software ofimático a suministrar de cada tipo son las indicadas en el apartado 5 de este pliego.

## 3.2. Condiciones generales

### 3.2.1 Suministro

Todos los equipos y componentes a suministrar deberán ser de marca líder y reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos. La totalidad del suministro de equipos -sobremesa y portátiles- serán del mismo fabricante y se deben comercializar bajo una única marca.

Los equipos ofertados serán nuevos, originales y deberán ser conformes a la normativa vigente de la Unión Europea y española, en lo referente a reglamentos técnicos, aspectos ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida.

No se admitirán modelos de elementos cuyo fabricante no disponga de la certificación de calidad, según normas ISO o equivalente (según lo requerido en el pliego de condiciones particulares en relación a la solvencia técnica y profesional y en el pliego de condiciones técnicas en relación a los requisitos técnicos exigidos), y certificado por Microsoft de homologación del producto, de su funcionamiento en Windows 10.

Deberá llevar en el mercado menos de 2 años desde su lanzamiento comercial para evitar cualquier situación de obsolescencia tecnológica.

Los fabricantes de los equipos ofertados dispondrán de sitio web donde se puedan consultar y descargar controladores firmware, parches y gestionar las garantías; además recogerán las características de los equipos y sus manuales. Dicha web facilitará la información tan solo introduciendo el p/n y/o el número de serie.

La BIOS debe contar con tecnología UEFI y debe permitir la personalización.

Todos los equipos deben cumplir las normativas de la CE en materia de seguridad y emisiones RFI.

Los equipos deben disponer de la calificación medioambiental EPEAT Gold o equivalente.

El fabricante deberá disponer de la certificación ISO 14001 o equivalente, en los procesos de fabricación del equipamiento objeto de esta contratación.

Los sistemas informáticos que se oferten deben cumplir con la legislación comunitaria (Directiva 90/270/CEE) que determina las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a compatibilidad electromagnética, emisiones de radiación y aspectos medioambientales y ergonómicos. Además deben ser conformes con las normativas técnicas en vigor sobre esta materia (ISO-9241, asumida como Norma EN 2941 y UNE-EN 29241 ó equivalentes).

Se deberá garantizar que todos los componentes de los ordenadores figuran en la lista de Microsoft HCL (Hardware Compatibility List) Windows 10. No se admitirán equipos con componentes cuyo fabricante no disponga de certificado emitido por Microsoft de homologación del producto para Windows 10 para 64 bits y 32 bits, o equivalente.

Los materiales no contendrán plomo, cadmio, mercurio, cromo hexavalente, PBB ni PBDE según lo especificado en la Directiva 2002/95/EC y sus enmiendas

### 3.2.2 Plazo y condiciones del suministro

Los equipos deberán estar instalados y realizada la puesta en funcionamiento según el siguiente calendario:

- 80 equipos en la primera remesa, 80 equipos al mes en los meses sucesivos.

La primera remesa de equipos (80) deberá estar operativa e instalada en su totalidad en un plazo máximo de 2 meses a contar desde la formalización del contrato.

El contrato de renting que el Ayuntamiento tiene con el actual adjudicatario finaliza en noviembre de 2019, por lo que la puesta en marcha de los equipos se debe acomodar con la retirada de los anteriores.

Se iniciará la ejecución del contrato una vez formalizada la primera acta de recepción y puesta en funcionamiento de la primera remesa de 80 equipos.

La retirada de equipos se realizará una vez transcurrido el plazo de 5 años para cada uno de los equipos en orden inverso al de su puesta en marcha. Por lo que la empresa adjudicataria seguirá prestando el servicio de los equipos hasta que cronológicamente vayan finalizando el tiempo de los cinco años desde su entrega

### 3.2.3 Instalación y puesta en funcionamiento

La empresa adjudicataria realizará un inventario de los equipos que suministre conforme a los parámetros que se establezcan con el Ayuntamiento. La instalación a realizar por el adjudicatario comprenderá:

- El transporte y entrega al lugar que indique el Servicio de Informática dentro de la población de Toledo
- Desembalaje y puesta en marcha del nuevo equipo
- Instalar el software suministrado así como el software adicional que determine el Servicio de Informática. Dicho software será el que tuviese instalado el ordenador "antiguo". Se podrán utilizar maquetas para facilitar dicha tarea.

---

Suministro de ordenadores mediante arrendamiento Ayuntamiento de Toledo

- Migrar los datos del equipo antiguo al nuevo.
- Instalar los periféricos que el puesto de trabajo tenga asociados
- Realizar en el nuevo equipo los ajustes y cambios de configuración que fuesen necesarios para su correcto funcionamiento en la red e integración en Directorio Activo corporativo, si procede.
- Configurar con los parámetros correspondientes, las conexiones, unidades de red, impresoras.
- Realizar las pruebas del correcto funcionamiento del sistema.
- Retirar el equipo antiguo y el embalaje del ordenador instalado. Para ello podrá usar el embalaje del equipo nuevo. Detallará en cada caja, de forma visible la fecha de sustitución, el nro. de serie y modelo. Incluirá en la misma cables y resto de material que se retira del puesto de trabajo por la instalación del nuevo equipo
- Eliminar los datos que contuviese el ordenador antiguo.

Para los equipos destinados en la Policía Local –unos 30- se aprovechará la instalación y puesta en marcha para integrar el nuevo equipo en el dominio corporativo, ya que ahora están en un dominio propio e independiente basado en Windows 2003.

Al inicio del contrato se definirá un procedimiento entre el Ayuntamiento y adjudicatario para definir las tareas, protocolos, y demás aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento y retirada de los equipos.

En todo caso, la entrega e instalación se tendrá por finalizada cuando el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Toledo constate que los equipos instalados, reúnen las características técnicas y funcionales solicitadas en este pliego y compruebe que su funcionamiento se ajusta a lo previsto.

El equipamiento retirado, deberá de ser depositado en las instalaciones que se ultime con el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Toledo.

### 3.2.4 Servicio mantenimiento y garantía

El adjudicatario deberá dar servicio de **mantenimiento hardware** de todo el equipamiento ofertado, sin coste adicional, con posibilidad de presencia in situ si la actuación lo requiere, con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas laborables después de abrirse la incidencia, considerándose horario laboral de 8:00h a las 15:00h de lunes a viernes. El tiempo se tiene que contar a partir del momento que el contratista reciba la comunicación de la incidencia. Si la comunicación se recibe fuera del horario contratado, el tiempo de respuesta empieza a contar a partir del inicio de servicio del siguiente día hábil.

El adjudicatario para poder proporcionar un servicio de mantenimiento adecuado, deberá contar con garantía del fabricante durante todo el periodo de vigencia del contrato. Las incidencias reportadas al adjudicatario podrán ser derivadas por éste para su gestión mediante los procesos de garantía del fabricante siempre que se cumplan los tiempos de respuesta. Esta forma de gestión de incidencias no implica transferencia de la

responsabilidad de dar un servicio de mantenimiento adecuado para el equipamiento arrendado, que en todo caso corresponderá al adjudicatario.

El servicio de mantenimiento incluye reparación de averías o funcionamientos defectuosos del hardware arrendado e implica la obligación de reparar o reemplazar, si fuese necesario, los componentes o piezas afectadas, incluye la mano de obra, las piezas de recambio necesarias y los desplazamientos precisos.

El servicio de mantenimiento a **proporcionar por el adjudicatario sólo incluye los elementos hardware**. No se proporcionará servicio mantenimiento al software instalado, sistema operativo, ni se realizará atención a usuarios finales.

El adjudicatario deberá contar con servicio de soporte técnico permanente en la ciudad de Toledo (o a menos de 30km de distancia en su defecto). Dicho servicio de soporte técnico podrá realizarse con medios propios o mediante acuerdo con terceros.

Ante la incidencia de un equipo informático, se especificará en la oferta el tiempo máximo de resolución que, en todo caso, no superará los 2 días laborables. Se entenderá por tiempo máximo de resolución por reparación de avería, el transcurso desde la recepción del aviso/incidencia hasta la restitución del servicio en el puesto de trabajo del usuario. En caso de que el equipo sea irreparable, se deberá sustituir por otro de prestaciones iguales o mayores.

El servicio de soporte y mantenimiento deberá contemplar adicionalmente, para todos los equipos incluidos en la licitación, las siguientes opciones de servicio:

- a) Deberán estar cubiertos los daños accidentales que pudieran ocurrir mientras el equipo está bajo cobertura del servicio.
- b) Tras cualquier incidente o avería que implique la sustitución del disco duro, éste quedará a disposición del Ayuntamiento de Toledo, no siendo necesaria su retirada por parte de los técnicos del adjudicatario.

Los equipos suministrados contarán con el servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato en cuanto a reparaciones, aunque se requiera la sustitución de piezas o del equipo.

Las incidencias serán reportadas por el personal técnico del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria, que será la responsable de su atención y resolución.

No obstante a lo anteriormente indicado, el personal del Centro Municipal de Informática tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido. Para ello, el Servicio de Informática Municipal podrá contactar igualmente con el fabricante de los equipos.

Mensualmente, la empresa adjudicataria entregará un informe del número y estado de las incidencias, indicando, al menos: número de incidencia, estado de la incidencia, acciones emprendidas para su resolución, histórico de incidencias resueltas.



Al informar de una incidencia, la empresa adjudicataria proporcionará un número de identificación único de la incidencia. Dicho número se mantendrá hasta el cierre de la misma.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un sistema de gestión a través de la web que permita el tratamiento integral de las incidencias.

Cuando por razones técnicas el equipo tenga que ser revisado en su funcionamiento o reposición de piezas en laboratorio o taller, el traslado del mismo y su puesta en funcionamiento será a cargo del adjudicatario, responsabilizándose de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir hasta su devolución, todo ello, igualmente, sin coste adicional alguno para del Ayuntamiento.

La reparación o sustitución in situ de los componentes averiados o defectuosos, se realizará por otros componentes de igual o superior calidad y prestaciones.

El adjudicatario garantizará la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuesto necesario para el mantenimiento de los equipos suministrados.

Todo el material utilizado en las reparaciones ha de ser original o bien, homologado por el fabricante y garantizado contra cualquier defecto.

La empresa adjudicataria estará obligada a la continuidad en la prestación del servicio de extensión de garantía cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor del servicio, bien sea por quiebra técnica o cualquier otro tipo de situación o casuística.

En caso que el modelo propuesto deje de fabricarse, el proveedor debe garantizar un producto de características técnicas iguales o superiores a las reflejadas en su propuesta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberá garantizar la existencia de repuestos y de ordenadores de sustitución o equivalentes durante toda la vigencia del contrato.

La garantía abarcará todos los componentes del equipo (hardware, drivers, etc), así como fallos software en los que quede acreditado que son debidos a errores de los elementos hardware suministrados.

El licitador deberá incluir en su propuesta la garantía del hardware instalado.

### 3.2.5 Servicio técnico

Para las coberturas no incluidas en el mantenimiento, el Ayuntamiento podrá solicitar adicionalmente en caso de necesidad soporte técnico adicional que será facturado por horas conforme al precio unitario ofertado.

Para este soporte técnico adicional, en caso de incidencias, se tendrán los siguientes tiempos de respuesta y resolución.

Tipo incidencia	Supuesto	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
Grave	El equipo en su totalidad no está operativo	2 horas	4 horas
Moderada	- Hay funcionalidades básicas del equipo que no están operativas	4 horas	1 día

Suministro de ordenadores mediante arrendamiento Ayuntamiento de Toledo

	- El rendimiento general del equipo es poco adecuado a su uso		
Leves	- Funcionalidades no básicas del equipos que no están operativas - Otras actuaciones planificadas	8 horas	2 días

Los tiempos anteriores son referidos a horas y días laborables.

Este soporte técnico adicional será in-situ, si bien podrá realizarse de forma remota si la actuación concreta lo permite.

### 3.3. Contenido de la oferta

En la descripción técnica de la oferta se detallarán las características técnicas de los equipos, las características del servicio de mantenimiento, las condiciones de garantías, así como los procedimientos asociados a la entrega, puesta en funcionamiento/migración de datos, gestión de incidencias y garantías que se proponen.

Así mismo, se incluirán las características del servicio técnico adicional.

Adicionalmente se anexará la documentación técnica de la totalidad de los elementos ofertados.

## 4. PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y FACTURACIÓN

El contrato se regirá por precios unitarios, siendo los elementos y su precio máximo el siguiente:

Precios unitarios		
Código	Elemento	Precio máximo SIN IVA
OP1	Ordenador personal uso avanzado (16GB, i5, tarjeta gráfica, doble monitor 21,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Sin Office	912,45 €
OP2	Ordenador personal uso avanzado (16GB, i5, tarjeta gráfica, doble monitor 21,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Profesional	1.314,67 €
OP3	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Sin office	608,03 €
OP4	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Profesional	1.010,25 €
OP5	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Estándar	902,99 €
PO1	Ordenador portátil (8GB, i3, disco SSD, W10) para los 5 años arrendamiento.	716,28 €

MOPC1	Mantenimiento y garantía PC uso avanzado	98,00 €
MOPC2	Mantenimiento y garantía PC uso ofimático	64,00 €
MOPO1	Mantenimiento y garantía ordenador portátil	80,00 €
LI1	Licencia adicional volumen gobierno Office Estándar 2019	294,97 €
LI2	Licencia adicional volumen gobierno Office Professional 2019	402,23 €
MO1	Monitor adicional (igual que equipo uso avanzado, 22,5")	144,25 €
MO2	Monitor adicional (igual que equipo uso ofimático, 23,5")	164,15 €
ST1	Hora soporte técnico adicional para actuaciones no incluidas en mantenimiento (€/h)	30,00 €

Será motivo de exclusión del licitador que en su oferta económica el precio ofertado para cualquier elemento sea superior al indicado en la tabla anterior para dicho elemento.

En base a los anteriores precios unitarios, y las unidades previstas inicialmente se obtiene el siguiente presupuesto:

<b>Presupuesto total contrato</b>				
<b>Elemento</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario (sin IVA)</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>
OP2	Ordenador personal uso avanzado (16GB, i5, tarjeta gráfica, doble monitor 21,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Professional	10	1.314,67	13.146,70
OP3	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Sin office	103	608,03	62.627,09
OP4	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Professional	90	1.010,25	90.922,50
OP5	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Estándar	117	902,99	105.649,83
MOPC1	Mantenimiento y garantía PC uso avanzado	10	98,00	980,00
MOPC2	Mantenimiento y garantía PC uso ofimático	310	64,00	19.840,00

Total sin IVA	<b>293.166,10</b>
IVA (21%)	<b>61.564,89</b>
TOTAL CON IVA	<b>354.731,01</b>

## 4.1 Facturación

La facturación se realizará con carácter mensual. La factura incluirá exclusivamente la cuota del renting de la totalidad de elementos realmente suministrados (dicha cuota incluirá además del elemento suministrado –hardware o software–, servicios mantenimiento y garantía, servicios de puesta en marcha, seguros si fueran necesarios, etc).

Dicha “cuota de renting” de cada elemento resultará de dividir el precio unitario ofertado para cada elemento dividido entre 60 (mensualidades totales del renting).

La única excepción a lo anterior, ya que no se trata de un suministro, serán las horas de soporte técnico que serán facturadas según demanda.

## 5. UNIDADES A SUMINISTRAR

Al inicio del contrato el Ayuntamiento determinará las unidades de cada tipo a suministrar que **como mínimo** serán las siguientes:

OP2	Ordenador personal uso avanzado (16GB, i5, tarjeta gráfica, doble monitor 21,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Profesional	10
OP3	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Sin office	103
OP4	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Profesional	90
OP5	Ordenador personal uso ofimático (8GB, i3, monitor 23,5", W10) para los 5 años arrendamiento, servicio de migración y puesta en marcha. Incluye Office Estándar	117
MOPC1	Mantenimiento y garantía PC uso avanzado	10
MOPC2	Mantenimiento y garantía PC uso ofimático	310

Esto es, 320 equipos informáticos con W10 con mantenimiento, 100 licencias de Office Profesional, y 117 Office Estándar.

Dicho lo anterior, y **exclusivamente al inicio del contrato** el Ayuntamiento determinará la cantidad de unidades adicionales que deberán ser suministradas por el adjudicatario por el precio unitario ofertado, como máximo hasta alcanzar el presupuesto máximo de licitación.

## 6. PENALIDADES

Sobre la facturación mensual se aplicará una penalización del 5% en el caso de superar el umbral del 20% de incidencias cuyo tiempo de respuesta haya sido superior a 4 horas en horario laboral según lo indicado en el apartado 3.2.4

Igualmente sobre la facturación mensual y de forma acumulativa con la anterior penalización se aplicará una penalización del 5% en el caso de superar el umbral del 20% de incidencias cuyo plazo de resolución de incidencias o reposición del equipo haya sido superior a los 2 días laborables, según lo indicado en el apartado 3.2.4.

## 7. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Toledo a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro y servicio contratado. Se entiende por “información propia” cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Toledo al adjudicatario con la finalidad descrita.

La información propia del Ayuntamiento de Toledo en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Toledo que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. Así mismo, el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato y a la finalización del mismo

En Toledo, a 7 de mayo de 2019

(firmado digitalmente)

El Jefe del Centro Municipal de Informática

Fdo: Salvador González García